

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

D E C R E T O N° 4 3 8 /

SANTIAGO, 16 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41° de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

✓ NANCY AUDILIA MENDEZ CACERES (ver D.S. 1166/84)

✓ CARLOS JOSE CADIZ NORAMBUENA (ver D.S. 1130/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fco. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-

10 MAYO 1982
TOMESE RAZON
24 de febrero de 1982
GOBIERNO GENERAL
D.S. 1166/84